

ACUERDO No. 99/2017
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: La necesidad de convocar a concurso de méritos y exámenes de competencia para optar los cargos de Auxiliares y Secretarios de apoyo a Jueces Disciplinarios a nivel Nacional; lo dispuesto en los arts. 193 párrafo I y 195. 9 de la Constitución Política del Estado concordante con el art. 183 párrafo I numeral 3 de la Ley No. 025 del Órgano Judicial; sus antecedentes y;

CONSIDERANDO I: Que, mediante hoja de ruta CM-PLENO-797/2017 y 1116/2017, el Secretario Permanente de Sala Plena del Consejo de la Magistratura dispuso que la Unidad Nacional de Asesoría Jurídica; elabore el Acuerdo que apruebe la “Convocatoria para, el cargo de Auxiliares y Secretarios de apoyo a Jueces Disciplinarios a nivel Nacional, determinación que fue asumida en sesión de Sala Plena 31 de mayo de 2017.

CONSIDERANDO II: Que, el art. 193 párrafo I de la Constitución Política del Estado señala que el Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión; empero además con facultades en materia de recursos humanos conforme establece el art. 182 núm. 1 de la Ley No. 025.

Que, el art. 15 párrafo I de la referida ley, establece que el Órgano Judicial sustenta sus actos y decisiones en la Constitución Política del Estado, Leyes y Reglamentos, respetando la jerarquía normativa y distribución de competencias establecidas en la Constitución.

Que, de igual manera el art. 195 numeral 9 del texto constitucional establece como una de las atribuciones del Consejo de la Magistratura, designar a su personal administrativo; norma concordante con el art. 183 párrafo I numeral 3 de la Ley N°. 025 del Órgano Judicial, que textualmente señala que el Consejo de la Magistratura tiene entre sus atribuciones, designar a jueces y juezas disciplinarios así como a su personal.

CONSIDERANDO III: Que, mediante Acuerdo 014/2012 se aprobó el “**REGLAMENTO DE SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y DESIGNACIÓN DE SECRETARIOS (AS) DE APOYO A JUECES DISCIPLINARIOS**”, que tiene por finalidad normar y regular el procedimiento para la selección, evaluación y designación de postulantes a Secretarios (as) de Apoyo a Jueces Disciplinarios del Órgano Judicial para los nueve departamentos del país. Que, mediante Acuerdo 015/2012 se aprobó el “**REGLAMENTO DE SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y DESIGNACIÓN DE AUXILIARES DE APOYO A JUECES DISCIPLINARIOS**”, que tiene por finalidad de regular el procedimiento para la elaboración de nóminas de postulantes y posterior designación de Auxiliares de Apoyo a Jueces Disciplinarios para los nueve departamentos del país.

POR TANTO: El Pleno del Consejo de la Magistratura, en uso de sus específicas atribuciones, establecidas en el art. 182 numeral 3 de la Ley 025 del Órgano Judicial.

ACUERDA:

Primero.- Aprobar la emisión de Convocatoria Pública N° 008/2017 para optar el cargo de Auxiliares y Secretarios de apoyo a Jueces Disciplinarios a nivel Nacional; debiendo basarse todo el proceso de concurso de méritos y exámenes de competencia en el Acuerdo N° 014/2012 que aprueba el Reglamento de Selección, Evaluación y Designación

de Secretarios (as) de Apoyo a Jueces Disciplinarios y Acuerdo 015/2012 se aprobó el **Reglamento de Selección, Evaluación y Designación de Auxiliares de Apoyo a Jueces Disciplinarios.**

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
ORGANO JUDICIAL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL N° 08/2017

El Consejo de la Magistratura, con la facultad conferida por el art.193 parágrafo I, de la Constitución Política del Estado, art. 183 numeral 3), de la Ley del Órgano Judicial y Disposición Transitoria Cuarta en aplicación al Reglamento de Selección, Evaluación y Designación de Auxiliares (as) de apoyo a Jueces Disciplinarios de Órgano Judicial convoca públicamente a todas las y los profesionales Abogados, egresados y estudiantes regulares que vencieron el tercer curso de la Carrera de Derecho, que cumplan con los requisitos establecidos en la Constitución Política del Estado, la Ley del Órgano Judicial, demás Leyes especiales, la normativa interna de la entidad, al concurso de méritos y examen de competencia para desempeñar funciones de:

- **SECRETARIOS (AS) DE APOYO A JUECES DISCIPLINARIOS**
- **AUXILIAR DE JUZGADO DISCIPLINARIO**

La convocatoria es para cubrir acefalías y para banco de postulantes.

REQUISITOS:

Las y los postulantes deberán cumplir los requisitos establecidos en el art. 234 de la Constitución Política del Estado; que se resume en los siguientes documentos

DOCUMENTACION MÍNIMA HABILITANTE REQUERIDA:

1. Certificado de nacimiento (Copia fotostática)
2. Cédula de Identidad (Copia fotostática).
3. Libreta de Servicio Militar (Sólo para varones y en copia fotostática).
4. Certificado de no tener antecedentes penales expedido por el REJAP (Original, actualizado y exclusivo para la convocatoria).
5. Certificado actualizado de no tener procesos y deudas con el Estado (expedido por la Contraloría General del Estado (original).
6. Declaración personal notariada de no estar comprendido en las prohibiciones, inelegibilidad ni incompatibilidades señaladas por ley.
7. Certificado de Registro en el padrón biométrico expedido por el Tribunal departamental Electoral (original).
8. **Para Secretario;** Título de Abogado en Provisión Nacional que acredite una experiencia de 1 (un) año en el ejercicio profesional (Fotocopia simple).
9. **Para Auxiliar;** certificación original que acredite haber vencido el tercer curso de la Carrera de Derecho, o diploma de egreso, o título en provisión nacional (estos dos últimos en fotocopia simple).
10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Original; expedido por la Oficina del Encargado Departamental del Consejo de la Magistratura de forma exclusiva para esta convocatoria).
11. Certificado de deméritos (Original, expedido por la Jefatura de Recursos Humanos de forma exclusiva para esta convocatoria).
12. Certificación de no tener militancia política, ni pertenecer a ninguna agrupación ciudadana, emitida por el Órgano Departamental Electoral.

13. Certificado o Declaración por violencia ejercida contra la mujer, niño niña o adolescente o cualquier miembro de Jurada Notarial de no contar con sentencia condenatoria ejecutoriada su familia en el marco del art. 13 parágrafo I de la Ley N° 348 (Original). La declaración jurada notarial deberá estar acompañada de la papeleta de depósito bancario realizado para la obtención del certificado del SIPPASE.
14. Hoja de vida documentada y ordenada cronológicamente en fotocopias simples.

- a) Toda la documentación descrita deberá ser presentada en la Representación Distrital del Consejo de la Magistratura donde se postula.
- b) Los interesados solo podrán postular a un solo cargo.

El Consejo de la Magistratura se reserva el derecho de solicitar la documentación original para efectos de verificación. La no presentación de algún documento, dará lugar a la inhabilitación correspondiente.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES.-

Dentro del término previsto la o el postulante deberá presentar la documentación mínima habilitante y documentación de respaldo del Concurso de Méritos en la Secretaría de la Representación Distrital del Consejo de la Magistratura donde postula, a partir del lunes 05 de junio hasta horas 18:30 del lunes 26 de junio de 2017.

Los sobres de postulación deberán ser consignados con el siguiente rótulo:

Señores:

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

..... — BOLIVIA

CONVOCATORIA N°

POSTULACION AL CARGO DE (postulación a un solo cargo)

NOMBRE DEL POSTULANTE.....

C.I. N°.....

DIRECCIÓN.....

TELEFONO.....

CORREO ELECTRONICO.....

02 de junio del 2017

Segunda.- Se encomienda a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura y a los Encargados Distritales de los 9 Departamentos del Consejo de la Magistratura, el cumplimiento del presente acuerdo.

Es suscrito en la ciudad de Sucre, en la Sala de sesiones del Consejo de la Magistratura, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

Regístrese, publíquese y cúmplase:


Juan Orlando Rios Cruz
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
FRC/AE/CM


Abog. Wilber Choque Cruz
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


Abog. Roxana Orellana Mercado
CONSEJERA DE LA MAGISTRATURA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Dr. Emilio Oswaldo Pazmino Berdejo
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA